



Resolución Decanato Organizador FCS N° 315 / 2026

Santa Rosa, 07/07/2026

VISTO:

El expediente N°246/2026, caratulado: “S/Llamado a concurso cerrado - categoría 5 en la División Estudiantil -sede General Pico- de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso cerrado interno, destinado a cubrir un cargo de Subjefe/a de la División Estudiantil, -sede General Pico-, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, Categoría 5, dependiente de la Dirección Académica de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNLPam.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobada por la Resolución 043/2023 del Decanato Organizador.

Que resulta necesario cubrir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la División Estudiantil, atento al incremento de actividades y de la demanda administrativa y académica.

Que, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por



Decreto PEN 366/2006, y el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la UNLPam, corresponde realizar el llamado a concurso cerrado para cubrir dicho cargo.

Que por la Resolución 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la UNLPam.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
 - a. Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
 - b. Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
 - c. Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
 - d. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - e. Temario general y específico.
 - f. Nombre de los integrantes del jurado.
 - g. Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.



Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *despacho.salud@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que, por Resolución [214/2026](#), el Rectorado designa a la Mg. Yamila Magiorano como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, conforme al Artículo 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno a la División Estudiantil, de la sede General Pico, de la Secretaría Académica para cubrir un (1) cargo de Subjefe/a de la División Estudiantil, Categoría 5, Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el



Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 8:00 horas del 13/08/2026 y hasta las 13:00 horas del 19/08/2026
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo IV de la presente resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>despacho.salud@unlpam.edu.ar</i>
Concurso	
Día	17 de septiembre de 2026
Hora inicio y lugar	9:30 hs. en la sede del Centro Universitario - Calle 7 esq. 110. General Pico.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las bases, requisitos, temario y agenda de actividades que regirán el concurso, que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Secretaría Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados,



se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as y encomendar a la Secretaría Administrativa la solicitud de los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*despacho.salud@unlpam.edu.ar*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la División Despacho dependiente de la Secretaría Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad y la Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la División Despacho para la notificación de los /as Jurados/as, a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría del Rectorado para su difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la UNLPam. Cumplido, archívese.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO I CONCURSO CERRADO NODOCENTE MISIONES Y FUNCIONES

Cargo: Subjefe/a de División

Categoría: 5 (cinco)

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: División Estudiantil, sede General Pico de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud -UNLPam

Horas semanales: 35 horas semanales, de lunes a viernes.

Horario: semanal de 8:00 a 14:30 hs.

Retribución Bruta estimada: Pesos un millón ochocientos veintidós mil setenta y seis con 67/100 (\$1.822.076,67).

MISIONES Y FUNCIONES

MISIÓN:

Asistir en las acciones de programación, coordinación, desarrollo y control de las tareas derivadas de la actividad académico administrativas de los estudiantes, de las tareas derivadas de la actividad sobre actas, títulos, legajos, pases y equivalencias de los estudiantes.

FUNCIONES:

- Asistir a la Jefatura de División Estudiantil en el análisis, el trámite y la resolución de los asuntos relativos a estudiantes de la Facultad y brindar a éstos el apoyo y la orientación necesaria para su progreso en la vida universitaria.
- Intervenir en la confección, control, y extensión de los títulos, certificados analíticos, certificados de asistencia a clase, exámenes, pases, tesis, equivalencias, certificación de programas y toda otra certificación para estudiantes.
- Ejecutar las tareas relacionadas con la emisión de la documentación estudiantil requerida.
- Intervenir en la confección, actualización y control de los legajos de los estudiantes.
- Intervenir en la justificación de inasistencias.
- Intervenir en el registro de las equivalencias, pases, tesis y control de los



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

distintos pasos administrativos de los mismos.

- Confeccionar y controlar títulos, certificados analíticos, pases y toda otra certificación para los estudiantes.
- Colaborar en la coordinación de la información y registro para el procesamiento y custodia de los datos y la organización de archivos.
- Realizar toda otra tarea de su incumbencia que le sea encomendada por su superior jerárquico.



ANEXO II BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES

Personal nodocente permanente de la Secretaría Académica que reúna los requisitos del concurso.

REQUISITOS

- Manejo de herramientas informáticas de oficina (procesador de texto, planillas de cálculo y correo electrónico). Se valorará experiencia inicial en el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a tareas de gestión universitaria (formulación de prompts, organización y síntesis de información).
- Buena comunicación y trato respetuoso para la atención al público, con capacidad de trabajo en equipo y organización.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título Secundario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: *despacho.salud@unlpam.edu.ar*.

1. Parte general:

- Estatuto de la UNLPam.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.
- Resolución 43/2023 FCS: Estructura Orgánica Funcional y Manual de Funciones y Misiones de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Ley de Educación Superior 24.521: Título I, Disposiciones preliminares y Título II, Capítulo I.
- Ley N° 24.557 Sobre Riesgos del Trabajo: Capítulos I, II y III.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam.
- Resolución 139/2001 CS Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantes.

2. Parte específica:



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

- Resolución 46/2023 CS: Creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería Universitaria.
- Resolución 420/2021 CS: Creación de la carrera de Enfermería Universitaria
- Resolución 220/2024 CS: Plan de estudios de Enfermería Universitaria.
- Resolución 283/2026 DO Implementación cierre plan de transición.
- Resolución 353/2024 CS Plan de Estudios Medicina.
- Resolución 480/2023 CS: Plan de estudios de la Tecnicatura en el cuidado de las personas adultas.
- Resolución 40/2023 FCS: Reglamento del Consejo Consultivo.
- Resolución 48/2023 FCS: Reglamento de Prácticas Comunitarias.
- Resolución 443/2025 FCS: Reglamento Académico de carrera de grado y pregrado.
- Resolución 110/2023 FCS: Reglamento de Prácticas Preprofesionales.
- Resolución 015/2016 CS: Reglamento General de Licencias Estudiantiles.
- Resolución 42/2025 FCS: Procedimiento Acreditación PPS.
- Resolución 113/2026 CS: Reglamento de Planes de Estudio.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO III

**CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBJEFE/A DE DIVISIÓN ESTUDIANTEL
DEPARTAMENTO ESTUDIANTEL
DIRECCIÓN ACADÉMICA
DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNLPam**

JURADOS TITULARES

Ariadna FARIAS

Exequiel Alejandro RODRIGUEZ

Julian D'ADAM

JURADOS SUPLENTE

Cristian PARODI

Yanina REKOFISKY

Yamila GOMEZ



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno Resolución/2026 de la Facultad de Ciencias de la Salud	
Nombre/s y Apellidos:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Fecha:/...../2026	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución 126/2009 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: <i>(indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción)</i> :	
..... <i>Firma de la aspirante</i>	

Hoja de firmas